



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **Celebrada en la Municipalidad de Orotina, siendo las diecisiete horas del día 11 de**
 2 **Octubre 2017 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.**

3

4

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE

NOMBRE	DIRECTORIO	FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN PRESENTE
CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
MARLON GUERRERO A.	PROPIETARIO	PUSC- PRESENTE
DENNYSE MONTERO R	PROPIETARIA	PUSC-PRESENTE
MARVIN CASTILLO C.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
MAYRA V. MURILLO Z.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
KALEFF TORRES M.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS B.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
CRISTINA NAVARRO J.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

	<u>SÍNDICOS</u> <u>PROPIETARIOS Y</u> <u>SUPLENTES</u>	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	OROTINA PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA A	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	MASTATE PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS C	PROPIETARIO	CEIBA PRESENTE
IVANNIA ARROYO B	SUPLENTE	AUSENTE
CEDIER HERNÁNDEZ A.	PROPIETARIO	HACIENDA VIEJA PRESENTE
ANGELA M MORA M	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ A	PROPIETARIA	COYOLAR- PRESENTE
CHRISTIAN JIMÉNEZ G	SUPLENTE	AUSENTE

2
3
4
5
6

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ

ALCALDESA

LIC. RANDALL MARÍN OROZCO. M.Sc.

PRIMER VICE ALCALDE



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

KATTIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA PARA EL AÑO 2018

LA SEÑORA PRESIDENTA SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER DOCUMENTO ENVIADO POR LA SEÑORA ALCALDESA. APROBADO.

1.- CORREO ELECTRONICO MARGOT MONTERO

Considerando que mañana habrá sesión extraordinaria y existe un proyecto interinstitucional entre el INDER y la Municipalidad de Orotina para la construcción del puente vehicular en Cebadilla, es que les solicito la alteración del punto único para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal y se apruebe el borrador de **Convenio Específico del Proyecto denominado “Construcción de Puente Vehicular con paso peatonal”** compuesta por una superestructura de 30 metros de longitud por 6.37 metros de ancho y un subestructura compuesta por 2 bastiones de 5 metros de altura y aletones de 5 metros de largo, sobre Quebrada Pozón, ubicada en camino código 2-09-048 De: Calles Urbanas – Asentamiento A: Proyecto Habitacional de Cebadilla, Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la Región de Desarrollo Pacífico Central”, y se autorice a la alcaldesa a la firmada de dicho convenio.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017



Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina para “Construcción de Puente vehicular con acceso peatonal sobre Quebrada Pozón”

Quienes suscribimos, **RICARDO ALBERTO RODRÍGUEZ BARQUERO**, mayor, costarricense, soltero, Licenciado en Planificación y Máster en Administración de Proyectos y en Desarrollo Rural vecino Moravia, San José. cédula de identidad dos-trescientos setenta y nueve-setecientos cuarenta y nueve; en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de Apoderado Generalísimo sin límites de suma del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; en adelante denominado **Inder** y **MARGOT MONTERO JIMENEZ**, mayor, divorciada, portador de cédula dos-cero cuatrocientos cinco – cero novecientos treinta y seis, vecino de Orotina centro, en mi condición de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro dos cero setenta, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N° 1309-E11-2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, ostentando la representación legal de **LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, convenimos en celebrar el presente Convenio Específico para realizar labores relacionadas con la **“Construcción de Puente Vehicular con paso peatonal”** compuesta por una superestructura de 30 metros de longitud por 6.37 metros de ancho y un subestructura compuesta por 2 bastiones de 5 metros de altura y aletones de 5 metros de largo, sobre Quebrada Pozón, ubicada en camino código 2-09-048 De: Calles Urbanas – Asentamiento A:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

Proyecto Habitacional de Cebadilla, Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la Región de Desarrollo Pacífico Central”, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número 10 de la Sesión Ordinaria 016-2012, celebrada el 07 de Mayo del 2012 y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, tomado en el Artículo N° 7, de la Sesión Ordinaria número 172 de fecha 24 de Abril del 2012, se suscribió CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, el cual tiene como objetivo establecer relaciones de Cooperación entre el INDER y La Municipalidad de Orotina.
2. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas".
3. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones del Inder es "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 4. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una
2 competencia y potestad del Inder la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios
3 y celebración de cualquier convenio, contrato y alianzas con personas de derecho público
4 o privado, nacionales o internacionales."

5 4. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El Inder facilitará, con
6 fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder
7 Ejecutivo a las **MUNICIPALIDADES**, la coordinación con los gobiernos locales y las
8 diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se
9 realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la
10 utilización de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los
11 artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

12 6. Que ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en
13 el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a
14 las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de
15 promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción,
16 reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades
17 en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción
18 agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por
19 lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la
20 calidad de vida de los habitantes del Territorio de la Región de Desarrollo Pacífico Central.

21 7. Que, en Sesión Ordinaria Nº 04-2017, Artículo 9 de mociones y acuerdos, en el
22 inciso 15, celebrada el 19 de Abril de 2017, el Comité Directivo del Consejo Territorial de
23 Desarrollo Rural, del territorio –Orotina - San Mateo - Esparza, toma el acuerdo de brindar
24 su apoyo al proyecto ***"Construcción de Puente vehicular con acceso peatonal sobre
25 Quebrada Pozón, Cebadilla, camino 2-09-048, distrito Coyolar, cantón Orotina"***.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

POR TANTO

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **Inder** y la **Municipalidad de Orotina** acordamos suscribir el presente Convenio Específico para realizar labores relacionadas con la **“Construcción de Puente Vehicular con paso peatonal” compuesta por una superestructura de 30 metros de longitud por 6.37 metros de ancho y un subestructura compuesta por 2 bastiones de 5 metros de altura y aletones de 5 metros de largo, sobre Quebrada Pozón, ubicada en camino código 2-09-048 De: Calles Urbanas – Asentamiento A: Proyecto Habitacional de Cebadilla, Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la Región de Desarrollo Pacífico Central”**.

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el Inder y la Municipalidad de Orotina, para realizar labores relacionadas con la ejecución del proyecto denominado **“Construcción de Puente Vehicular con paso peatonal” compuesta por una superestructura de 30 metros de longitud por 6.37 metros de ancho y un subestructura compuesta por 2 bastiones de 5 metros de altura y aletones de 5 metros de largo, sobre Quebrada Pozón, ubicada en camino código 2-09-048 De: Calles Urbanas – Asentamiento A: Proyecto Habitacional de Cebadilla, Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la Región de Desarrollo Pacífico Central”** de la provincia Alajuela.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

1. Con los recursos otorgados por el Inder por un monto de C 146.000.000.00, (ciento cuarenta y seis millones cero céntimos), la Municipalidad de Orotina, procederá a la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación para puentes
- Concreto Estructural Clase C (fc 140 kg/cm²)

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

- 1
- Concreto Estructural Clase B (fc 280 kg/cm²) Subestructura-Viga cabezal
 - Escollera de roca ligada con mortero
 - Acero, estructural, transportes, perforación, sandblasteo, empalmado de vigas W36"x194lbxA572 GR50 (10 vigas de 15m), soldadura e instalación de canales para diafragmas, soldadura e instalación de atiesadores y pintado a 3 manos de toda la estructura metálica expuesta.
 - Baranda para puentes tipo New Jersey
 - Baranda peatonal de acero de puentes
 - Préstamo selecto Caso 2
 - Instalación de señales verticales (Puente Angosto y Ceda)
 - Instalación de señales verticales tipo Chevron

2. Dichas actividades se realizarán de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°1:

CUADRO N°. 1. Aporte Inder

Renglon de pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Actividad
CR 208.01	Excavación para puentes	m ³	575	€5.272,40	€3.031.630,00
CR 552.01	Concreto Estructural Clase C (fc 140 kg/cm ²)	m ³	295	€185.000,00	€54.575.000,00
CR 554.01	Concreto Estructural Clase B (fc 280 kg/cm ²) Subestructura-Viga cabezal	m ³	17,3	€271.213,87	€4.692.000,00
CR 552.01	Escollera de roca ligada con mortero	m ³	135	€110.000,00	€14.850.000,00
CR 555.01	Acero, estructural, transportes, perforación, sandblasteo, empalmado de vigas W36"x194lbxA572 GR50 (10 vigas de 15m), soldadura e instalación de canales para diafragmas, soldadura e instalación de atiesadores y pintado a 3 manos de toda la estructura metálica expuesta.	kg	63571,8	€755,05	€47.999.973,00
CR 556.01	Baranda para puentes tipo New Jersey	ml	60	€125.600,00	€7.536.000,00
CR 617.01	Baranda peatonal de acero de puentes	mk	30	€145.000,00	€4.350.000,00
CR 204.05	Préstamo selecto Caso 2	m ³	566,5	€13.850,00	€7.846.025,00
CR 633.01	Instalación de señales verticales (Puente Angosto y Ceda)	und	3	€133.000,00	€399.000,00
CR 633.01	Instalación de señales verticales tipo Chevron	und	8	€90.000,00	€720.000,00
TOTAL					€145.999.628,00

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

3. Ejecutar la contrapartida por un monto de C 92.590.267,00 (noventa y dos millones quinientos noventa mil doscientos sesenta y siete colones exactos) realizando las actividades de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°2:

CUADRO N°. 2. Contrapartida Municipalidad de Orotina

Renglon de pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Actividad
NA	Diseño Geométrico y estructural del puente y accesos.	gl	1	€7.116.120,00	€7.116.120,00
CR 152.05	Topografía y estaqueado para puentes	gl	1	€1.300.000,00	€1.300.000,00
CR 203.05	Remoción de estructura existente	gl	1	€2.125.000,00	€2.125.000,00
CR 554.01	Varilla para refuerzo G60 (vigas cabezal)	kg	1365	€2.625,00	€3.583.125,00
CR 564.01	Accesorios de apoyo de neopreno	und	12	€124.000,00	€1.488.000,00
CR 557.01	Junta impermeabilizante	m	14	€37.000,00	€518.000,00
CR 555.01	Acero estructural angular de viga cabezal; suplido, fabricado y ergido	kg	98,2	€3.248,68	€319.020,00
CR 552.01	Acero estructural tomillería y accesorios para apoyos; suplido, fabricado y ergido	kg	655	€3.500,00	€2.292.500,00
CR 555.01	Acero, estructural, suministro de vigas W36"x194lbxA572 GR50 (10 vigas de 15m), placas para empalmes, tomillería, canales y placas para diafragmas, angulares para atiesadores y varilla grado 60	kg	63571,8	€566,29	€36.000.002,00
CR 554.01	Varilla para refuerzo G60 superestructura	kg	5012	€2.625,00	€13.156.500,00
CR 524.01	Concreto Estructural Clase B (fc 280 kg/cm2) superestructura	m3	36,4	€279.615,38	€10.178.000,00
CR 608.01	Canal revestido Tipo IV	m2	300	€18.500,00	€5.550.000,00
CR 301.06	Sub base agregados, graduación especial	m3	120	€16.500,00	€1.980.000,00
M41 (A)	Mezcla Asfáltica en caliente	ton	80	€87.300,00	€6.984.000,00
TOTAL					€92.590.267,00

4. Todas las actividades comprendidas en este convenio la Municipalidad de Orotina, procederá a ejecutarlas mediante la modalidad de Contratación Administrativa según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; lo que concierne al aporte del Inder y con su capacidad instalada lo que corresponde a su contrapartida y según el siguiente cronograma:



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

SE ACUERDA:

16

17 Se aprueba el **Convenio Específico del Proyecto denominado “Construcción de Puente Vehicular con**
18 **paso peatonal”** compuesta por una superestructura de 30 metros de longitud por 6.37 metros de ancho
19 **y un subestructura compuesta por 2 bastiones de 5 metros de altura y aletones de 5 metros de largo,**
20 **sobre Quebrada Pozón, ubicada en camino código 2-09-048 De: Calles Urbanas – Asentamiento A:**
21 **Proyecto Habitacional de Cebadilla, Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la Región de Desarrollo Pacífico**
22 **Central”, y se autoriza a la alcaldesa a la firmada de dicho convenio.**



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 APROBADO UNANIME EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN CON EL VOTO DE LOS
2 REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, CASTILLO CASTRO, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLES SALAS Y
3 GUERRERO ÁLVAREZ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4 **2.-**

5 **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA PARA EL AÑO 2018**

6

7

8

9 **INTRODUCCIÓN**

10

11 El comité de deportes elabora un plan de trabajo que se pretende cumplir a cabalidad con lo expuesto, indicando a su
12 vez que de ocurrir alguna situación de emergencia que se requiera cumplir de inmediato, este comité lo hará de la
13 mejor manera sin interrumpir el plan de trabajo elaborado, con el fin de seguir en pro del deporte y la recreación en el
14 Cantón.

15

16 **OBJETIVOS**

17

- 18 • GENERAL

19

20 Este comité tiene como fin promover y desarrollar el deporte y la recreación en el cantón de orotina, estimulando
21 a la población la debida participación de todos los comités comunales adscritos a él, de igual manera en
22 coordinación de actividades con la Municipalidad de Orotina, así como el mantenimiento y mejora de las
23 instalaciones deportivas del comité y las que se encuentran a cargo de ella.

24



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 • ESPECÍFICOS

2

- 3 1. Desarrollo de actividades deportivas y recreativas del cantón.
4 2. Mejoramiento de las instalaciones deportivas (habilitar el estadio municipal de orotina para albergar partidos
5 de futbol de clase A, implementar un sistema de riego que de abastecimiento a la cancha cuando estemos en
6 época seca, con el fin de mantenerla en las mejores condiciones para los partidos, mejoramiento en la
7 iluminación del estadio con la intención de alcanzar los lúmenes requeridos para partidos oficiales).
8 3. Fomentar el deporte y la recreación en las personas adultas mayores y personas con discapacidad (niños).

9

10 **PARTICIPANTES**

11

12 Junta Directiva del Comité

13 Personal del Comité

14 Entrenadores

15 Atletas

16 Comunidad Orotinense

17

18

19 **CARACTERIZACIÓN DEL PLAN**

20

21 • IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

22

- 23 1. Capacitación de entrenadores de todas las disciplinas deportivas con el fin de preparar atletas profesionales
24 para un mejor rendimiento en las diferentes competencias.
25 2. Implementar actividades físicas cardiovasculares y de motivación a los usuarios del gimnasio de pesas del
26 comité de deportes.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

- 1 3. Realizar actividades recreativas y deportivas en los comités comunales, personas adultas mayores y niños
2 con y sin discapacidad.
3 4. Mantenimiento de infraestructura de nuestras instalaciones deportivas y de los comités comunales adscritos
4 al CCDRO.
5

6 • PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES
7

- 8 1. Contar con un profesional en fisioterapia para atender las lesiones de nuestros atletas,
9 2. Construcción de una oficina para el comité de deportes para el año 2018, en el área frente a los camerinos
10 con la intención de tener una mayor visibilidad en la entrada al CCDRO.
11 3. Implementar el sistema de riego, el cual es necesario en los meses de verano, para tener un mejor
12 mantenimiento de las zonas verdes del estadio y alrededores.
13

14 • DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES
15

- 16 1. Campeonato de verano infantil y femenino de futbol
17 2. Brindar ayudas a los comités comunales adscritos al CCDRO
18 3. Construcción de infraestructuras (oficina)
19 4. Realización de actividades con atletas de judo.
20 5. Eliminatorias cantonales para juegos nacionales 2018.
21 6. Realización de actividades de taekwondo.
22 7. Eliminatorias regionales para juegos nacionales 2018.
23 8. Final de juegos deportivos nacionales 2018.
24 9. Campeonato de invierno de veteranos y terceras de futbol.
25

26

27

28

29 **MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS**

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1

2

ACTIVIDAD	META	RESPONSABLES			
		1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Campeonato de verano infantil y femenino	Promover el deporte en el cantón	febrero			
		marzo			
Brindar ayudas a los comités comunales	Mejorar las instalaciones de cada distrito	enero			
		febrero			
Construcción de infraestructura	Mejorar las instalaciones del comité	febrero			
		marzo			
Actividades de judo	Incentivar el deporte en el Cantón		abril	agosto	
Eliminatorias cantonales de juegos nacionales	Fomentar el deporte	enero			
		febrero			
Actividades de taekwondo	Incentivar el deportes en el cantón		mayo	septiembre	
Eliminatorias regionales	Fomentar el deporte	marzo	abril		
			mayo		
Final de juegos	Fomentar el deporte			julio	

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

nacionales					
Campeonato de invierno terceras y veteranos	Promover el deporte en el Cantón				octubre
				septiembre	noviembre

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 **DESARROLLO POR PROGRAMAS**

11

12 **PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN, MONTO PRESUPUESTADO: \$7,400,000.00**

13

- 14 1. Se incluyen pagos de servicios telefónicos
- 15 2. Pago de oficinista a medio tiempo
- 16 3. Materiales y útiles de oficina
- 17 4. Viáticos para junta directiva
- 18 5. Otros servicios

19

20 **PROGRAMA 2: JUEGOS NACIONALES, MONTO PRESUPUESTADO: \$25,869,539.79**



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

- 1
- 2 1. Para el pago de arbitrajes, inscripciones, licencias de entrenadores y atletas.
- 3 2. Gastos médicos de fisioterapia y demás.
- 4 3. Gastos de transportes para las disciplinas de juegos nacionales a las diferentes competencias.
- 5 4. Productos farmacéuticos para la atención ante lesiones.
- 6 5. Alimentos y bebidas para las disciplinas deportivas.
- 7 6. Textiles y vestuarios para nuestros atletas en las competencias de juegos nacionales.
- 8 7. Materiales y suministros para los equipos deportivos para el desarrollo de sus actividades, preparación para
- 9 juegos nacionales y demás competencias.
- 10

11 **PROGRAMA 3: INSTALACIONES DEPORTIVAS, MONTO PRESUPUESTADO: \$31,919,650.00**

- 12
- 13 1. Pago de oficinista a medio tiempo.
- 14 2. Pago de encargado de mantenimiento a tiempo completo.
- 15 3. Pago de servicios eléctricos.
- 16 4. Seguros ins
- 17 5. Mantenimiento de instalaciones deportivas, obras menores.
- 18 6. Construcción de oficina del CCDRO.
- 19 7. Reparación de equipo de trabajos, capeadoras, motoguadañas, chapulín.
- 20 8. Combustibles para los equipos de trabajo, mantenimiento de zonas verdes, abonos, productos metálicos,
- 21 minerales, eléctricos, de vidrio, de plástico, otras de herramientas, adquisición de materiales de limpieza.
- 22 9. Adquisición de maquinarias, mejoras de las instalaciones deportivas, repuestos, accesorios y demás.
- 23

24 **PROGRAMA 4: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, MONTO PRESUPUESTADO: \$ 8,900,000.00**

- 25
- 26 1. Servicios de arbitrajes, inscripciones de agrupaciones del comité, ligas menores de futbol y futsala,
- 27 campeonatos internos del comité.
- 28 2. Pagos de instructor del gimnasio de pesas del comité.
- 29 3. Transportes para equipos del comité y ligas menores.
- 30 4. Alimentos y bebidas para los campeonatos internos del comité.
- 31 5. Textiles y vestuarios para los equipos del comité, así como de los implementos que requieren para su debida
- 32 preparación.
- 33



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DEPORTES PARA EL 2018**

2

3 **₡74,089,189.79**

4

5 **CONCLUSIÓN**

6

7 Este plan de trabajo tiene como finalidad poder desarrollar las actividades necesarias para fomentar el deporte y la
8 recreación en toda la población de nuestro Cantón de Orotina, realizando actividades para cada necesidad; siempre
9 en colaboración con la Municipalidad de Orotina, así como la creación, mantenimiento y mejoras de instalaciones
10 deportivas con la única intención de que la población pueda desarrollar el deporte y actividades recreativas en pro de
11 la salud y bienestar de cada uno.

12

13 Contar con el personal adecuado que brinde la mejor atención a los usuarios, a los diferentes deportistas y dé el
14 mantenimiento respectivo de nuestras instalaciones.

15

16 Brindar de equipos necesarios a los comités comunales para que den el mantenimiento respectivo de sus
17 instalaciones para que las comunidades tengan lugares aptos donde realizar deporte y actividades recreativas.

18

19 Contar con la colaboración de la Municipalidad de Orotina para seguir fomentando el deporte y la recreación del
20 Cantón de Orotina.

21



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **3.-LA SENORA PRESIDENTA SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE**
2 **ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER DOCUMENTO ENVIADO**
3 **POR LA SEÑORA ALCALDESA. APROBADO.**

4
5 **OFICIO MO-A-0889-17-2016-2020 FIRMADO POR MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,**
6 **ALCALDESA MUNICIPALIDAD FE OROTINA**

7
8 Como se recordará, el Concejo Municipal de Orotina, mediante el acuerdo tomado en la sesión
9 ordinaria No. 04-2016, artículo 5-10, celebrada el 17 de enero de 2016, aprobó el anteproyecto
10 de ley denominado "Reforma de los artículos 14 y 15, y adición de un párrafo al artículo 20, de la
11 Ley de Impuestos Municipales de Orotina, No. 4276 de 24 de julio de 1991, y sus reformas".

12
13 Esa iniciativa entró en la corriente legislativa bajo el No. 19.992, publicado como proyecto en La
14 Gaceta No. 141 del 21 de julio de 2016; además, recibió el dictamen del Departamento de
15 Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, según oficio AL-DEST-IIN-337-
16 2016 del 19 de octubre de 2016.

17
18 Con el fin de adaptar el texto originalmente propuesto y aprobado por la Municipalidad en la
19 sesión No. 04-2016 antes referida, a las recomendaciones del informe AL-DEST-IIN-337-2016,
20 someto a consideración y aprobación del Concejo Municipal, de un texto sustitutivo, mediante
21 la propuesta del siguiente acuerdo:

22
23 *"A efectos del trámite del Expediente N° 19.992 del Proyecto de "Ley REFORMA DE LOS*
24 *ARTÍCULOS 14 Y 15, Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE IMPUESTOS*
25 *MUNICIPALES DE OROTINA, N.º 7246, DE 24 DE JULIO DE 1991, Y SUS REFORMAS", que se lleva*
26 *en la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y acatando*
27 *recomendaciones que hace el Departamento de Estudios Técnicos, Referencias y Servicios*
28 *Técnicos en su Informe AL-DEST-IIN-337-2016 del 19 de octubre de 2016, el Concejo Municipal de*
29 *Orotina toma el acuerdo de aprobar el siguiente texto sustitutivo sobre el Proyecto "REFORMA DE*
30 **LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE OROTINA, N.º 7246, DE 24 DE**
31 **JULIO DE 1991"**, para que en la Asamblea Legislativa se tome como nuevo texto en discusión.

32 **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE OROTINA, N.º**
33 **7246, DE 24 DE JULIO DE 1991.**



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **ARTÍCULO UNICO.-** Refórmense los artículos 14 y 15 de la Ley N.º 7246, de 24 de julio de 1991,
2 Ley de Impuestos Municipales de Orotina, en los siguientes términos:

3 **"Artículo 14.-** Debe entenderse como actividad económica la que se ejerce con fines de lucro,
4 con carácter empresarial, profesional, artístico, por cuenta propia o a través de medios de
5 producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la
6 producción o distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional,
7 ambulante o estacionaria.

8 Los profesionales liberales, aunque sean de distintas disciplinas, que operen agrupados en un
9 mismo predio, en sociedades de hecho o de derecho se encontrarán obligados al trámite de
10 licencia y pago del impuesto de patente, por tener dichas asociaciones presunción de lucro. De
11 manera concordante, si el profesional liberal, debidamente inscrito ante el colegio profesional
12 respectivo, trabaja solo o con un máximo de tres personas no profesionales que lo asistan, dicho
13 profesional liberal no deberá efectuar trámite de licencia profesional ni cancelar impuesto de
14 patente a la Municipalidad de Orotina.

15 Se entiende por actividades comerciales, productivas o lucrativas, las señaladas a continuación,
16 que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, y en
17 relación con las cuales los patentados, con excepción de las actividades señaladas en el
18 artículo 15 de esta ley, pagarán según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley:

19 **a) Agricultura, ganadería, pesca y forestal:** comprende toda clase de actividades de siembra y
20 recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas y cualquier
21 otro tipo de actividad agropecuaria y ganadera.

22 **b) Industria (manufacturera o extractiva):** se refiere al conjunto de operaciones materiales
23 ejecutadas para la obtención, la transformación o el transporte de uno o varios productos.
24 También, comprende la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e
25 inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar en fábricas o
26 domicilios.

27 En general, se refiere a mercancías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles.
28 Comprende tanto la creación de productos, los talleres de reparación y acondicionamiento; la
29 extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado
30 sólido, líquido o gaseoso; la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones,
31 vías de transporte; imprentas, editoriales y establecimientos similares; medios de comunicación;
32 empresas de cogeneración eléctrica, comunicaciones privadas y establecimientos similares.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **c) Comercio:** comprende la compra, la venta, la distribución y el alquiler de bienes muebles o
2 inmuebles, mercancías, propiedades, bonos, moneda y toda clase de valores; los actos de
3 valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda; casas de representación,
4 comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones
5 de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones portuarias y aeroportuarias, agencias
6 aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado por Internet o por
7 cualquier medio, así como las de garaje, sean estas públicas, privadas o mixtas.

8 **d) Servicios:** comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos,
9 atendidos por organizaciones o personas privadas; los prestados por las empresas e instituciones
10 de servicio público, las actividades concesionadas por el Estado a la empresa privada, nacional
11 o extranjera, las concesiones, el transporte terrestre, aéreo, acuático y marítimo, el bodegaje o
12 almacenaje de carga; las comunicaciones radiales, telefónicas, por Internet o por cualquier otro
13 medio, así como los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y de salud; el
14 alquiler de bienes muebles e inmuebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de
15 las profesiones que se efectúe en sociedades de hecho o de derecho.

16 **e) Profesiones liberales y técnicas:** comprende todas las actividades realizadas en el cantón por
17 los profesionales y técnicos en las diversas ramas de las ciencias exactas o inexactas y la
18 tecnología, en las que hayan sido acreditados por instituciones tecnológicas de nivel universitario
19 o parauniversitario, universidades públicas o privadas autorizadas por el Estado, o los centros de
20 capacitación en oficios diversos, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

21
22 **Artículo 15.-** Las actividades que se citan a continuación pagarán el impuesto conforme al
23 criterio que se indica para cada una de ellas. Cuando en un mismo establecimiento se realicen,
24 conjuntamente, diferentes actividades de las señaladas en este artículo, el monto de la
25 imposición se determinará de acuerdo con lo que establece el artículo 12.

26
27 **a) Bancos y establecimientos financieros**

28 Bancos, casas de cambio, financieras y similares, e instituciones aseguradoras, públicas o
29 privadas, pagarán cada trimestre, sobre los ingresos por intereses brutos y comisiones, percibidos
30 en el año anterior:

31 Hasta el primer quince por ciento (15%) de ingresos: cuatro colones por cada mil colones.

32 A partir del dieciséis por ciento (16%) de ingresos: cinco colones por cada mil colones.

33



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

1 **b) Comercio de bienes inmuebles**

2 *Pagarán cada trimestre, sobre comisiones percibidas en el año anterior:*

3 *Tres colones por cada mil colones.*

4

5

6

7 **c) Salones de diversión, que exploten juegos de habilidad o aleatorios o ambos, permitidos por**
8 **ley**

9

10 *Pagarán cada trimestre, sobre los ingresos brutos del año anterior:*

11

12 *Tres colones por cada mil colones.*

13

14 **d) Establecimientos de hospedaje momentáneo**

15

16 *Pagarán, cada trimestre, sobre los ingresos brutos del año anterior:*

17 *Cinco colones por cada mil colones."*

18

19 APROBADO UNANIME EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN CON EL VOTO DE LOS

20 REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGUERO, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLES SALAS

21 Y GUERRERO ÁLVAREZ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

22

23

24 Siendo las dieciocho horas con diez minutos la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

25

26

27

28



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 119-2017

PERIODO 2016-2020-11/10/2017

- 1 SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ
- 2 **PRESIDENTA**
- 3

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA